,		PÁG. 1
	N° y año del exped.	1710. 1
Consejería de Educación y Deporte		
	Referencia	

ACUERDO DE 9 DE JUNIO DE 2020, DEL CONSEJO DE GOBIERNO, POR EL QUE SE TOMA CONOCIMIENTO DEL ACUERDO MARCO DE OBRAS DE REFORMA, ADAPTACIÓN, AMPLIACIÓN, REDISTRIBUCIÓN Y MEJORAS EN CENTROS EDUCATIVOS DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA.

El artículo 2 del Decreto 194/2017, de 5 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Pública Andaluza de Educación, dispone que constituyen los fines generales de la Agencia, como entidad instrumental de la Administración de la Junta de Andalucía, en el marco de la planificación y la dirección de la Consejería competente en materia de educación, la gestión de las infraestructuras educativas y servicios complementarios de la enseñanza, cuya competencia corresponda a la Comunidad Autónoma, así como la promoción de la oferta de plazas del primer ciclo de educación infantil en el ámbito de dicha Comunidad.

Corresponde a la Agencia Pública Andaluza de Educación de conformidad con lo previsto en sus Estatutos, y más concretamente, en el artículo 6.1.c, la gestión y la contratación de proyectos y obras de construcción, mejora, transformación y adaptación de centros docentes dependientes de la Consejería competente en materia de educación.

Con objeto de dar una respuesta ágil y eficaz a las numerosas obras de cuantía inferior a 500.000 € que es necesario ejecutar cada año para dotar a los centros educativos de Andalucía de las condiciones adecuadas para la enseñanza, en agosto de 2019, la Agencia Pública Andaluza de Educación licitaba el expediente 00073/ISE/2019/SC de "Acuerdo marco de obras de reforma, adaptación, ampliación, redistribución y mejoras en centros educativos de la Consejería de Educación y Deporte de la Junta de Andalucía".

La adjudicación a través de Acuerdo Marco, prevista en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, para la racionalización y ordenación de la adjudicación de contratos, es un procedimiento abierto que posibilita la selección de empresas susceptibles de ser adjudicatarias de futuros contratos de obras que la Agencia pretenda ejecutar, estableciéndose los criterios de selección de estas empresas, a las que se les irán adjudicando los contratos basados de obra sucesivamente según el orden establecido.

La finalidad de este Acuerdo Marco es agilizar los procedimientos de contratación de las obras con objeto de dar una respuesta más eficaz a las necesidades de los centros educativos. Por otra parte, el contrato basado adjudicado en la modalidad de Acuerdo Marco, facilita la agilidad de las respuestas en las actuaciones, posibilita realizar una planificación de las mismas y un control adecuado de la ejecución.

En concreto, este Acuerdo Marco de Obras permite la contratación de obras de reforma, adaptación, ampliación, redistribución y mejora en centros educativos públicos de Andalucía durante un plazo de ejecución de dos años prorrogables a otros dos.

Los presupuestos de licitación de las obras no serán superiores a 500.000 € y entre las tipologías de actuaciones susceptibles de ser contratadas estarán las siguientes:

- Obras en cubiertas y fachadas.
- Adecuación de espacios interiores.
- Obras en espacios exteriores y eliminación de barreras arquitectónicas.
- Eliminación de elementos que contengan amianto.
- Refuerzo y reparación de cimentaciones y estructura.
- Ejecución, reparación o actualización de instalaciones eléctricas, de fontanería, calefacción, voz y datos, ventilación, climatización, energías renovables, etcétera.

Quedan excluidas del objeto de este Acuerdo Marco las obras de nueva planta, todas aquellas ampliaciones exentas y aquellas que, por sus circunstancias específicas, el órgano de contratación decida excluirlas del Acuerdo Marco.

Junto con la mayor eficiencia y agilidad de respuesta a las necesidades, otro de los objetivos que se ha perseguido es dar cabida a un mayor número de empresas, tanto las pequeñas y medianas empresas como las grandes, y que al dividirse en lotes por provincia y por importes se posibilite la concurrencia también a las empresas locales. En total son 48 los lotes que se sacaron a licitación (seis por provincia divididos en función del importe estimado de las actuaciones).

Una vez resuelto el procedimiento de licitación, un total de 82 empresas han resultado adjudicatarias del Acuerdo Marco. Esto supone que estas empresas están ya preseleccionadas, en cada provincia y por cada grupo de actuaciones, para ejecutar las obras escolares que promueva la Agencia Pública Andaluza de Educación. Ello permitirá atender de manera mucho más inmediata las problemáticas que presenten los centros, al ser precisa únicamente la adjudicación de los contratos basados del Acuerdo Marco con las empresas preseleccionadas en el orden en el que se hayan situado en la adjudicación del mismo.

Actualmente, y tras la entrada en vigor de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, los plazos de contratación de obras de la Agencia Pública Andaluza de Educación oscilan entre los 10-15 días para los contratos menores (de hasta 40.000 euros), los 62 días para las obras por cuantía menor o igual a 80.000 euros y los 116 días para contratación de obras de más de 80.000 euros por procedimiento abierto.

Con el Acuerdo Marco, la adjudicación de los contratos basados se realizará en un plazo máximo de 11 días desde la notificación al contratista de la propuesta de adjudicación. Además, en la licitación se ha favorecido, mediante una mayor puntuación, a las empresas que se comprometan a iniciar las obras en

PÁG. 3

un menor plazo de tiempo cuando la Agencia lo solicite, pudiéndose reducir éste a una semana o incluso a 24 horas en caso de necesidad de intervención inmediata.

Una vez formalizados los contratos con las empresas adjudicatarias del Acuerdo Marco se irán adjudicando actuaciones a través de este nuevo procedimiento. La Agencia Andaluza de Educación tiene preparadas ya un total de 182 obras listas para contratar, con un presupuesto total superior a los 18 millones de euros

Dado el interés y la incidencia de las medidas de agilización adoptadas para los procedimientos de contratación de las obras con objeto de dar una respuesta más eficaz a las necesidades de los centros educativos, se considera necesario y conveniente que las actuaciones que se acometen en este sentido, sean conocidas por parte del Consejo de Gobierno.

En su virtud, de conformidad con el artículo 27.23 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Educación y Deporte y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 9 de junio de 2020,

ACUERDA

Tomar conocimiento del Acuerdo marco de obras de reforma, adaptación, ampliación, redistribución y mejoras en centros educativos de la Consejería de Educación y Deporte de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 9 de junio de 2020

Juan Manuel Moreno Bonilla
PRESIDENTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Francisco Javier Imbroda Ortíz CONSEJERO DE EDUCACIÓN Y DEPORTE